

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2019 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/05/2019 Y TESLP/JDC/06/2019 INTERPUESTO POR LA C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA Y OTROS EN CONTRA DE: “ la resolución de fecha 14 de febrero del 2019 dictada dentro del expediente número CNJP-JDP-SLP-011/2019 correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Militante y en donde la Autoridad Responsable directa lo es la Comisión Nacional de Justicia partidaria del Partido Revolucionario Institucional” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glócese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, el acuerdo de de fecha 25 veinticinco de abril del 2019 dos mil diecinueve, dictado por esa Sala Regional dentro del expediente **SM-JDC-62/2019**, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por la **C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA**; en el que se acuerda: “**ÚNICO.** Se tiene formalmente cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento dictado en el presente juicio”

TERCERO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE la presente determinación por estrados, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.